



III OTRAS RESOLUCIONES

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2016, de la Secretaría General, por la que se reconoce a "Mundo Logic" como Escuela para la Formación de Educadores/as en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil. (2016060872)

Visto el expediente iniciado a instancias de Dña. Alba Galindo Suárez con DNI 76040688-C, en representación de la Escuela para la Formación de Educadores/as en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil "Mundo Logic", con domicilio en la localidad de Coria (Cáceres), con el objeto de que se otorgue el reconocimiento oficial como Escuela para la Formación de Educadores/as en el Tiempo Libre, y en virtud de los siguientes

HECHOS:

Primero. Dña. Alba Galindo Suárez, con DNI 76040688-C en representación de la Escuela para la Formación de Educadores/as en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil "Mundo Logic", con domicilio en la localidad de Coria (Cáceres), solicitó con fecha de entrada en el registro del Instituto de la Juventud de Extremadura, 28 de diciembre de 2015, el reconocimiento de la Escuela para la Formación de Educadores/as en el Tiempo Libre "Mundo Logic" de conformidad con los términos establecidos en el Decreto 206/2000, de 26 de septiembre.

Segundo. Con fecha 6 de mayo de 2016, y una vez realizada la tramitación del expediente por la Dirección General del Instituto de la Juventud de Extremadura, realizadas las oportunas comprobaciones y subsanados los defectos, se ha emitido propuesta de Resolución Favorable a la petición formulada.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. Conforme al artículo 6 del Decreto 206/2000, de 26 de septiembre, la competencia para resolver sobre el reconocimiento oficial de Escuelas corresponde al Consejero de Cultura, como órgano competente en materia de juventud, en la fecha en la que se dicta mencionada disposición.

En la actualidad, la competencia en materia de juventud corresponde a la Presidencia de la Junta de Extremadura, conforme a lo establecido en el artículo tercero del Decreto 16/2015, de 6 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Mediante Decreto del Presidente 28/2015, de 24 de agosto, se delegan determinadas competencias de la Presidencia de la Junta de Extremadura en



materia de juventud, cooperación internacional para el desarrollo y en materia de cultura (DOE n.º 169 de 1 de septiembre de 2015), y en concreto, se delega, en el titular de la Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, la competencia atribuida al titular de la Consejería responsable en materia de juventud, y ahora asignada a la Presidencia de la Junta de Extremadura, para la resolución de reconocimiento oficial de las Escuelas para la Formación de Educadores en el Tiempo Libre, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 206/2000, de 26 de septiembre, por el que se regula el reconocimiento oficial de las Escuelas para la formación de educadores/as en el tiempo libre y el contenido de los cursos de formación para los Directores y Monitores de tiempo libre infantil y juvenil.

Segundo. El artículo 3 del Decreto 206/2000, de 26 de septiembre, por el que se regulan las Escuelas para la Formación de Educadores/as en el Tiempo Libre y el contenido de los cursos de formación para los Directores/as y Monitores/as de Tiempo Libre Infantil y Juvenil dispone que: "Serán reconocidas oficialmente como Escuelas para la Formación de Educadores en el Tiempo Libre todas aquéllas que, promovidas por cualquier persona física o jurídica, pública o privada, tengan por objeto la formación y preparación de los educadores/as de tiempo libre infantil y juvenil, de acuerdo con los programas oficiales de la Comunidad Autónoma y reúnan los requisitos exigidos (...) en los apartados siguientes del citado artículo", circunstancia acreditada en los hechos relacionados.

Por lo que a la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y a propuesta de la Dirección General del Instituto de la Juventud, se dicta la siguiente

RESOLUCIÓN:

Primero. Reconocer oficialmente a la Escuela para la Formación de Educadores/as en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil, denominada "Mundo Logic", con el número 58 en el Registro General de Escuelas para la Formación de Educadores/as en el Tiempo Libre del Instituto de la Juventud de Extremadura.

Segundo. Proceder a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del reconocimiento de la Escuela para la Formación de Educadores/as en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil "Mundo Logic" de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 206/2000, de 26 de septiembre.

Notifíquese la presente resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de ésta, o interponer directamente



recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, teniendo en cuenta que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, todo ello de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de que el interesado, pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 6 de junio de 2016.

El Secretario General de la Presidencia
de la Junta de Extremadura,
PD (Decreto del Presidente 28/2015,
de 24 de agosto, DOE n.º 169, de 1 de septiembre),
FERNANDO BLANCO FERNÁNDEZ